

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



### RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 18 -2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 31 de julio de 2023.

#### VISTO:

La solicitud de "Bonificación Familiar" de fecha 19 de junio de 2023 signada con Expediente N.º 8892-2023, presentado por Maria Marlene Cerna Perez, servidora Obrera de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y el Informe Técnico N.º 18-2023-MDP/MAPV, y;+

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N.º 8892-2023 de fecha 19 de junio de 2023, doña Maria Marlene Cerna Perez, servidora obrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicita el pago de bonificación familiar por su menor hijo de edad, David Benjamin Huamanchumo Cerna; para tal efecto, adjunta copia del DNI N° 60414965 de su menor hijo;

Que, mediante la Ley N° 25129 y su modificatoria, Ley N° 31600, aplicable para los trabajadores de la actividad privada, se creó el beneficio de asignación familiar, el cual es de naturaleza y carácter remunerativo, que consiste en el derecho con el que cuentan ciertos trabajadores a percibir el equivalente al 10% del Ingreso Mínimo Legal, actualmente sustituido por la remuneración mínima vital, así mismo el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, establece que son requisitos para tener derecho a percibir la asignación familiar, tener vínculo laboral vigente y tener a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho años;

Que, la recurrente adjunta copia del DNI N° 60414965 de su menor hijo David Benjamin Huamanchumo Cerna, el cual tiene como fecha de nacimiento 03 de junio del año 2006 y en la actualidad tiene 17 años de edad, la mencionada servidora tiene un Acta de Reposición Provisional desde el 20 de mayo 2019; por tanto SI cumple el requisito para acogerse al derecho de percibir la asignación familiar; con la salvedad que la Ley N° 31600 establece que en el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de SEIS años posteriores al cumplimiento de la mayoría de edad, a petición de parte;

Que, el Informe Técnico N.º 18-2023-MDP/OGGRH/MAPV es de opinión que se otorgue el beneficio por Asignación Familiar a la servidora obrera de la Municipalidad Distrital de Pimentel Maria Marlene Cerna Perez, por su menor hijo David Benjamin Huamanchumo Cerna, el monto de S/. 102.50 mensuales, monto que le corresponde percibir mensualmente hasta cuando su mejor hijo cumpla 18 años de edad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos de la Hija	Fecha de Nacimiento	Fecha de aplicación	Fecha de Caducidad
David Benjamin Huamanchumo Cerna	03 de junio del 2006	19 de junio 2023	03 de junio del 2024

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N.º 18-2023-MDP/OGGRH/MAPV; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Otorgar, a partir del 19 de junio de 2023, el pago por concepto de Bonificación Familiar a favor de Maria Marlene Cerna Perez, servidora obrera de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la suma de ciento dos con 50/100 Soles (S/. 102.50) mensuales; pago que concluirá en la fecha que su menor hijo cumpla la mayoría de edad, es decir, 18 años, a razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en los términos que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos de la Hija	Fecha de Nacimiento	Fecha de aplicación	Fecha de Caducidad
David Benjamin Huamanchumo Cerna	03 de junio del 2006	19 de junio 2023	03 de junio del 2024

**ARTICULO 2º.-** Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexas copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley Nº 29091.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aguila  
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

[mesadepartes@munipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipimentel.gob.pe) 

074-627472 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

[www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe) 